

RESOLUCIÓN N°: 1133/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Lenguajes Artísticos Combinados, del Instituto Universitario Nacional del Arte, Departamento de Artes Visuales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2012

Carrera N° 20.760/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Lenguajes Artísticos Combinados, del Instituto Universitario Nacional del Arte, Departamento de Artes Visuales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Lenguajes Artísticos Combinados, del Instituto Universitario Nacional del Arte, Departamento de Artes Visuales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incluya en la normativa el detalle de las prácticas intensivas, la carga horaria destinada a este tipo de actividades y el plazo máximo para la aprobación del trabajo final.
- Se incremente paulatinamente la proporción de docentes con titulación de posgrado.
- Se implementen mecanismos para incrementar la tasa de graduación.

- Se convalide la Ordenanza que aprueba el reglamento de posgrado del IUNA con las firmas de las autoridades pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1133 - CONEAU - 12

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 474/07. Las recomendaciones / principales debilidades y/o aspectos observados señalados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	DEBILIDADES/RECOMENDACIONES/ASPECTOS OBSERVADOS
1.Clima Académico	-
2.Interinstitucionales (o en convenio)	No corresponde
3. Normativa	Se apruebe el reglamento de la carrera y se establezca que los directores del trabajo final sean docentes con título de posgrado o investigadores de reconocida trayectoria
4. Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	-
5. Plan de estudios	-
6. Formación Práctica	-
7. Estables/Invitados	-
8. Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se fortalezca la composición del cuerpo académico con integrantes con título de posgrado y antecedentes en investigación y dirección de tesis.
9. Investigación	-
10. Trabajo Final	-
11. Directores	-
12. Jurado	-
13. Seguimiento de alumnos	Mejorar los mecanismos de supervisión y orientación de alumnos y docentes
14. Infraestructura y equipamiento	-
15. Acceso a bibliotecas	Se incrementen los recursos bibliográficos
16. Educación a Distancia	No corresponde

De acuerdo con el análisis de la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
1.Clima Académico	-
2.Interinstitucionales (o en convenio)	No corresponde

3. Normativa	Se ha elaborado un reglamento para el trabajo final integrador. Se adjunta la Ordenanza del CS N° 9/08 que aprueba el reglamento de Posgrado de la Universidad.
4. Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se incorporó la figura del coordinador académico.
5. Plan de estudios	-
6. Formación Práctica	Se organizan muestras de obras, algunas dentro del espacio universitario y otras en espacios del circuito artístico de la CABA.
7. Estables/Invitados	Se incorporaron docentes.
8. Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incorporaron docentes.
9. Investigación	Se incrementaron los proyectos de investigación.
10. Trabajo Final	Se reglamentó el trabajo final integrador.
11. Directores	-
12. Jurado	-
13. Seguimiento de alumnos	El nombramiento de un coordinador permite realizar un mejor seguimiento de los alumnos.
14. Infraestructura y equipamiento	La carrera trasladó su dictado a otro edificio dentro de la CABA por cuestiones edilicias.
15. Acceso a bibliotecas	Se ha creado la biblioteca virtual
16. Educación a Distancia	No corresponde

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Lenguajes Artísticos Combinados, del Instituto Universitario Nacional del Arte, Departamento de Artes Visuales, se inició en el año 2004 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 782/02, que crea la carrera y aprueba el plan de estudios; Resolución N° 66/12 del Consejo Departamental, que aprueba el reglamento de la carrera, el reglamento de tesis y el reglamento de becas; Resolución Decanal N° 9/03, que designa a la Directora de la carrera; Ordenanza CS N° 9/08 que aprueba el reglamento de posgrado del IUNA (sin las firmas de las autoridades pertinentes). Durante la entrevista, se informa que el Consejo Superior ejerce sus funciones en años posteriores a la creación de la carrera.

La vinculación entre las carreras de grado que dicta la institución y el posgrado propuesto es coherente. La carrera se encuentra articulada especialmente con la maestría del mismo nombre.

El dictado de la Especialización ha permitido a la institución el crecimiento del área de conocimiento, lo que queda evidenciado, por ejemplo, en la organización propia de un simposio

anual sobre el campo, la participación en el II Congreso de Artes en Cruce (Buenos Aires) y otros eventos nacionales e internacionales, que permiten a los docentes y alumnos de la carrera presentar sus obras artísticas, ponencias e investigaciones.

Se ha elaborado un Reglamento para el Trabajo Final Integrador, que se considera adecuado. En el Reglamento de Posgrado de la Universidad se estableció que los directores del Trabajo Final Integrador sean docentes con título de posgrado o investigadores de reconocida trayectoria.

Las normativas que rigen la carrera son adecuadas para su funcionamiento.

Los mecanismos previstos para la supervisión de los aspectos que hacen al funcionamiento de la especialización están debidamente establecidos y permiten el dictado de la misma. Se incorpora la figura del Coordinador Académico, lo cual se considera un aspecto de mejora.

El título de la carrera es apropiado y pertinente al campo de estudios.

La institución informa el desarrollo de 6 actividades de investigación. Casi todos los proyectos de investigación están radicados en el IUNA. Todas las investigaciones realizadas y en realización tienen temáticas relacionadas con la Especialización y Maestría en Lenguajes Artísticos Combinados. En los grupos de investigación participan activamente docentes titulares, adjuntos, auxiliares y alumnos que cursan la carrera. La formación de los futuros profesionales y académicos se ve favorecida por esta práctica llevada adelante por la institución. La institución realiza una actividad de investigación continuada en el tiempo y relacionada al campo disciplinar, lo cual resulta relevante y significativo.

Estructura de gestión y trayectoria de los integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico y un Coordinador Académico. Las funciones de los integrantes de la estructura de gobierno se encuentran detalladas en el reglamento de la carrera.

Son funciones del Director: planificar, conducir y supervisar las actividades académicas; proponer la designación de los profesores y las áreas temáticas cubiertas por los seminarios; elaborar el presupuesto de la carrera; en conjunto con el comité académico evaluar los antecedentes de los ingresantes y las propuestas de temas, directores y proyectos de tesis; implementar mecanismos de evaluación del desempeño docente; gestionar la firma de convenios específicos.

El Coordinador tendrá como misión verificar los requisitos de admisión, coordinar las actividades de los docentes y alumnos, supervisar los materiales producidos, coordinar la

realización de las actividades curriculares, organizar el seguimiento de los docentes y organizar el calendario de las actividades.

Son funciones del Comité Académico: asesorar al Director en asuntos referidos al funcionamiento de la carrera y proponer las modificaciones reglamentarias que considere pertinentes; asesorar sobre designaciones de los profesores y los seminarios y actividades curriculares; realizar los controles necesarios para la admisión de los postulantes; promover la eficiencia pedagógica, técnica y operativa de la carrera; realizar el diseño de instrumentos que permitan evaluar el funcionamiento de la Especialización.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora en Artes Visuales - Orientación Pintura y Licenciada en Artes Visuales (Instituto Universitario Nacional del Arte).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en el Departamento de Artes Visuales del Instituto Universitario Nacional del Arte.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de Incentivos Categoría 2
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí (2 tesis de maestría y 16 tesinas o trabajos finales)
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (11 publicaciones en revistas con arbitraje y 7 en medios sin arbitraje, 5 capítulos de libros, 4 libros y 31 trabajos presentados en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha participado como jurado de concurso y de tesis, ha asistido en evaluaciones de becarios y de investigadores y ha participado en comités editoriales.

La estructura de gestión de la carrera, en cuanto a la asignación de funciones y responsabilidades de sus integrantes, está debidamente reglamentada y permite el funcionamiento de la misma.

Los perfiles de la Directora y el Coordinador Académico de la carrera resultan apropiados, ya que son reconocidos artistas de la disciplina.

En la entrevista realizada, la Directora afirmó que completó en el año 2008 la carrera de Especialización en Gestión y Administración Cultural (12 materias aprobadas) en el IUNA y que se encuentra a la espera de la fecha para la defensa del Trabajo Integrador Final. Además, cursa la Maestría en Análisis del Discurso de la Universidad de Buenos Aires.

Los antecedentes de la directora son suficientes. Reúne con solvencia la capacidad de gestión y evaluación académica, trabajos de investigación, categorización y publicaciones.

Los antecedentes y títulos que posee el Coordinador Académico son suficientes para las funciones a cumplir en la Especialización.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, marco normativo, la estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se convalide la Ordenanza que aprueba el reglamento de posgrado del IUNA con las firmas de las autoridades pertinentes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución Rectoral N° 782/02		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): -		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: -		
Carga horaria total de la carrera: 432	Horas Teóricas: -	Horas de Prácticas: -

Organización del plan de estudios:-		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: -	Materias comunes: -	Materias electivas: -
Actividades obligatorias de otra índole: -		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: -		

En la resolución que aprueba el plan de estudios no se estipula la distribución entre las horas teóricas y prácticas. En el formulario electrónico se indica que la carga horaria total de la carrera es de 432 horas (160 teóricas y 272 prácticas), a las que se agregan 96 horas de investigación y 16 horas de otras actividades. En la entrevista, se informa que las 16 horas son llevadas a cabo para la gestión y organización de eventos, muestras, simposios y congresos. También en el formulario electrónico se informa que su duración es de 8 meses y el plazo previsto para la presentación del trabajo final es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

El plan de estudios es estructurado y está organizado en 12 materias teóricas y prácticas. Se han programado materias de práctica artística de cada lenguaje que luego van a interrelacionarse en la obra de lenguajes combinados. Las materias teórico-prácticas han sido planificadas en la primera etapa de la carrera, sobre todo aquellas que responden a un saber artístico específico, como por ejemplo Lenguaje Corporal, Música Incidental y Fotografía Digital. Luego, en una segunda etapa, se incorporan Video Digital, que corresponde a un lenguaje audiovisual, y Luminotecnia y Sonorización, que implica el aporte de una técnica para el uso de los lenguajes visual y sonoro en las producciones de cruce de lenguajes.

El plan está organizado de tal manera que el especializando realice una producción intensiva junto con un análisis del proceso que lo lleva a esa práctica, con materias teóricas que le permiten profundizar en las distintas teorías y disciplinas que se desprenden del quehacer artístico específico.

Las materias previstas en el plan de estudios son correctas y suficientes. El diseño del plan de estudios, sus objetivos y contenidos curriculares son coherentes con el área disciplinar.

El régimen de equivalencias del plan de estudios es pertinente.

La distribución del tiempo entre las diferentes materias del plan y su duración son apropiadas.

Los programas de las materias así como la bibliografía de estudio resultan suficientes y pertinentes.

Las actividades de evaluación previstas están debidamente establecidas y son suficientes para ponderar las competencias que se pretenden desarrollar en la especialización.

Actividades de formación práctica

Los alumnos de la Especialización, en el transcurso de la cursada, deben realizar obras del objeto artístico estudiado o de cada lenguaje particular. Asimismo, deben cumplir con el montaje de muestra que le proponga cada materia, con la asistencia obligatoria al Simposio en Lenguajes Artísticos Combinados y, finalmente, hacer la presentación del Trabajo Integrador Final. Este consiste en una obra acabada de lenguajes artísticos combinados que será montada en un espacio elegido especialmente dentro del ámbito de la Universidad y deberá cumplir con la resolución de una obra para ser expuesta en cualquier espacio público del circuito del arte.

Durante la entrevista, se informa que las actividades prácticas se llevan a cabo en algunas asignaturas y, otras veces, se conjugan varias materias para lograr la práctica intensiva sobre el lenguaje artístico combinado. La información sobre las prácticas intensivas no se consigna en la normativa.

Las actividades prácticas previstas permiten una formación rigurosa en la práctica artística de cruce. Las cargas horarias previstas son adecuadas aunque es necesario que estén especificadas en la normativa. Las modalidades de supervisión, seguimiento y los criterios de evaluación establecidos son pertinentes.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de universidades del país o extranjeras de reconocida trayectoria. También podrán aspirar los postulantes con formación superior no universitaria con 4 años de duración que acrediten méritos suficientes en un área específica del conocimiento. Asimismo, deberá presentar un registro de su obra artística de los últimos cinco años. En la evaluación de los antecedentes y la obra se ponderará la inclinación del aspirante hacia el arte contemporáneo. Los requisitos se encuentran determinados en el reglamento de la carrera y son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al plan de estudios, requisitos de admisión y actividades de formación práctica. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incluya en la normativa el detalle de las prácticas intensivas, la carga horaria destinada a este tipo de actividades y el plazo máximo para la aprobación del trabajo final.

III- CUERPO ACADÉMICO

De las fichas docentes presentadas se desprende que el cuerpo académico se compone de 18 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Título superior no universitario	No informa titulación
Estables:	1	-	4	8	2	1
Invitados:	-	-	2	-	-	-
Mayor dedicación en la institución:	16					
Residentes en la zona de dictado la carrera:	18					

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Ciencias de las Artes y Letras, Historia y Filosofía.	12	16	14	13	10

La cantidad de docentes estables permite el adecuado dictado de la carrera.

En cuanto a la titulación de los docentes de la carrera, la mayoría de ellos no posee una titulación equivalente a la que otorga la carrera. En la evaluación anterior de la carrera, se señaló que aunque los docentes poseían una amplia trayectoria artística, la mayoría de ellos no registraba antecedentes de actuación académica en el nivel de posgrado. Desde el año 2007, la institución debería haber subsanado esta debilidad en la titulación del cuerpo docente.

Las áreas disciplinares de las cuales provienen los docentes de la carrera son apropiadas y pertinentes. Un porcentaje alto de los docentes posee una cualificación acorde al perfil que la carrera de posgrado requiere. Además, el número de docentes en condiciones de dirigir trabajos finales resulta suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción estables/invitados, la trayectoria, dedicación de sus integrantes y correspondencia con las tareas a cargo. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente el número de docentes con titulación acorde a la que expide la carrera.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
6	5	5	8	2 presentaciones a congresos	4

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

La institución propone un plan de mejoras para la excelencia que tiene por objetivo la profundización en las investigaciones de los temas de la carrera. Para ello, se presentarán nuevos proyectos de investigación, se realizará una producción y publicaciones de una colección de textos de cátedra. Este plan se prevé que estará cumplido en los primeros 3 años a partir del año que viene. Otro de los objetivos es la profundización en la producción artística, donde se prevé la creación de un centro de experimentación en cruce de lenguajes y realizar un proyecto de intercambios de producción internacional. Este plan se prevé que estará cumplido en los primeros 3 años a partir del año que viene.

El plan de mejoras presentado puede ejecutarse en un plazo razonable.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo integrador final en el cual el alumno debe elaborar una obra de cruce de lenguajes artísticos más una fundamentación teórica escrita. Ambas presentaciones son de carácter individual y se realizan bajo la supervisión de un Director. Las características que debe presentar el trabajo final se encuentran detalladas en el reglamento de la carrera aprobado.

Se presentan 24 fichas de trabajos finales y se adjuntan las actas de presentación de los mismos. No se presentan trabajos con la fundamentación teórica escrita, ya que esta modalidad de evaluación final es una modificación reciente en el reglamento. En la reglamentación anterior, había una presentación de la obra y una defensa oral.

Esta modalidad de evaluación final consistente en una propuesta de producción artística con fundamentación teórica escrita es acorde a la índole del posgrado. Se ha previsto una apropiada supervisión de la misma, mediante la orientación de un director.

Directores

El número de docentes en condiciones de dirigir trabajos integradores finales y, por lo tanto, de constituir parte de jurados resulta suficiente.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por un miembro del cuerpo docente de la carrera, un miembro del cuerpo docente del Departamento de Artes Visuales que no sea profesor de la carrera y un docente externo a la institución. El reglamento establece que el Director del trabajo integrador final debe ser del cuerpo docente de la especialización y graduado de posgrado. No establece que el mismo participará del jurado de evaluación.

La evaluación del trabajo integrador final se realiza en dos etapas. Primero, se presenta la obra artística de cruce en el espacio que la institución asigna o en un espacio público elegido por el alumno fuera de la institución. En la segunda etapa, el especializando hace un defensa con una fundamentación teórica escrita sobre la obra realizada.

La constitución del tribunal examinador del trabajo integrador final es apropiada.

Seguimiento de alumnos

Desde el año 2004 hasta el año 2011 se inscribieron 294 alumnos, de los cuales 27 se han graduado y 8 están a la espera de la defensa de su trabajo. Los becados ascienden a 7 y son financiados por la propia institución.

En el transcurso de la cursada se realiza un seguimiento personalizado en primer término por los docentes de cada cátedra y, posteriormente, supervisado por el Coordinador Académico y la Directora, quienes ofrecen además horarios específicos de consultoría semanal. En la última etapa de la carrera existe una materia que prepara a los alumnos para la presentación de la obra artística parte del Trabajo Integrador Final (Análisis y Producción de los Lenguajes Combinados), que encuentra en su dictado una permanente supervisión de la coordinación académica y la dirección del posgrado. Al existir un alto porcentaje de alumnos extranjeros, se realiza una supervisión permanente por parte del Coordinador Académico a fin de nivelar diferencias regionales, conceptuales y de formación.

Cada especializando tiene un Director del Trabajo de Integración Final, que guía y supervisa la producción de la obra y sus fundamentos teóricos.

Teniendo en cuenta el año de inicio de la carrera, la cantidad de graduados a la fecha es escasa.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa, antecedentes de los directores y mecanismos de seguimiento de alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se implementen mecanismos para incrementar la tasa de graduación.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas, un centro de imágenes, 3 laboratorios de grabado y uno de digitalización.

La infraestructura y el equipamiento que dispone la institución para el dictado de la especialización son suficientes. El informe de la visita realizada por los expertos a la institución fue satisfactorio.

La institución ha tenido que adaptarse a cambios espaciales, no previstos en un principio. De cualquier manera, no ha interrumpido su dictado.

El fondo bibliográfico de la biblioteca central consta de 7255 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y no se informan las suscripciones a revistas especializadas. La carrera cuenta con un centro de documentación de uso exclusivo que dispone de 357 libros relacionados con el posgrado. También cuenta con un fondo bibliográfico digital de 632 volúmenes. De la visita surge que la carrera cuenta con acceso a bases de datos.

Por último, la institución presenta un plan de mejoras de la calidad de la infraestructura, el equipamiento, la biblioteca y los centros de documentación. Los objetivos son: arreglo y acondicionamiento de una sala de exposición propia para las obras artísticas; mejoramiento de la infraestructura, cuya meta específica es obtener mejoras para el desarrollo de las actividades artísticas y que se llevará a cabo mediante convenios específicos con empresas relacionadas con el arte (fecha prevista para el cumplimiento de las metas: 24/11/12); adquisición de equipamiento necesario, cuya meta específica es equipar la carrera con tecnología de última generación para lo cual se prevé solicitar ante la Comisión de Posgrado del Consejo Departamental equipamiento y materiales técnicos y tecnológicos (fecha prevista para el cumplimiento de las metas: 22/12/12); suscripción a bibliotecas y revistas virtuales, cuya meta específica es acrecentar el acervo bibliográfico específico (fecha para el cumplimiento: 30/08/12).

El plan de mejoras presentado puede ejecutarse en un plazo razonable.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a infraestructura, equipamiento y biblioteca. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

La carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 474/07. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo. Asimismo, es conveniente que se incluya en la normativa el detalle de las prácticas intensivas, la carga horaria destinada a este tipo de actividades y el plazo máximo para la aprobación del trabajo final; que se incremente paulatinamente la

proporción de docentes con titulación de posgrado; que se implementen mecanismos para incrementar la tasa de graduación y que se convalide la Ordenanza que aprueba el reglamento de posgrado del IUNA con las firmas de las autoridades pertinentes.